

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Empleo

Listado de subsanaciones de las solicitudes de la convocatoria de ayudas destinada a Centros Tecnológicos de la provincia de Jaén para actuaciones encaminadas a mejorar la competitividad de los sectores económicos y el empleo, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, año 2017. BOP-2017-4093

Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios

Licitación obra CO2017/121: Reforma integral en oficina de la L.A.E. (Loterías y Apuestas del Estado). Diputación Provincial de Jaén. BOP-2017-4091

Anuncio formalización del contrato de la obra CO2016/153: Reforma del edificio de usos múltiples construido en complejo "Giribaile Náutico", en Vilches. Diputación Provincial de Jaén. BOP-2017-4092

Área de Servicios Municipales

Aceptación de la solicitud del Ayuntamiento de Lopera de coordinación y delegación del servicio de mantenimiento y conservación de los contenedores soterrados. BOP-2017-4108

AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ DE MÁGINA (JAÉN)

Aprobación Tasa por Suministro de Agua Potable, de Recogida Domiciliaria de Basuras, Servicio de Alcantarillado, Depuración de Aguas y Canon de mejora fijo doméstico, Canon de Mejora Usos no Domésticos y Canon de Mejora Variable Doméstico correspondiente al 3º bimestre de 2017. BOP-2017-4036

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

Área de Recursos Humanos

Bases para convocatoria de la plaza de Administrativo por el sistema de oposición libre. BOP-2017-3875

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Aprobadas las listas cobratorias correspondiente agosto 2017. BOP-2017-4039

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

Intervención

Información pública del expediente de rectificación de saldos de la agrupación de gastos de presupuestos cerrados. BOP-2017-4046

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE CALATRAVA (JAÉN)

Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito núm. 6/2017, crédito extraordinario. BOP-2017-4041

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

Modificación relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de La Carolina. Ficha de Tesorería. BOP-2017-4043

AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA (JAÉN)

Aprobación del Padrón y lista cobratoria por la prestación del servicio de agua, basura y alcantarillado correspondiente al segundo trimestre del 2017. BOP-2017-4037

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

Innovación núm. 15, mediante modificación del P.G.O.U. del término de Linares, para reordenación del SGC y del SGEL, en el tramo que va desde carretera de Baños de la Encina a calle La Debla, en el Corredor del Arroyo Periquito Melchor. BOP-2017-4066

AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LA SIERRA (JAÉN)

Debido a la baja por enfermedad del titular del puesto de Secretaria - Intervención del Ayuntamiento de Segura de la Sierra, se inicia procedimiento para la provisión del puesto de trabajo de Secretaria - Intervención del Ayuntamiento de Segura de la Sierra, vacante en la actualidad. BOP-2017-4040

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

Convocatoria plaza Oficial 1ª de obras con carácter interino. BOP-2017-3871

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

Requerimiento subsanación solicitudes de subvenciones municipales a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, 2017. BOP-2017-4034

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "LA CRUZ DE LA ASOMADA", DE BAEZA (JAÉN)

Convocatoria a Junta General extraordinaria de esta Comunidad de Regantes. BOP-2017-4045

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO

- 4093** *Listado de subsanaciones de las solicitudes de la convocatoria de ayudas destinada a Centros Tecnológicos de la provincia de Jaén para actuaciones encaminadas a mejorar la competitividad de los sectores económicos y el empleo, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, año 2017.*

Anuncio

Con fecha 14 de junio de 2017, la Diputada-Delegada del Área de Empleo, por delegación del Sr. Presidente (Resol. Núm. 743, de 07-07-2015) ha dictado la Resolución núm. 136, relativa a la convocatoria de ayudas destinada a Centros Tecnológicos de la provincia de Jaén para actuaciones encaminadas a mejorar la competitividad de los sectores económicos y el empleo, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, año 2017, publicándose la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 120, de 26 de junio de 2017.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, iniciado el día siguiente al de la publicación del texto íntegro de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y concluido el día 7 de agosto de 2017, y examinadas las solicitudes presentadas, se requiere por medio de este anuncio a los interesados para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de esta publicación, subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y que será objeto de publicación en el citado Boletín.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 20 de la mencionada Convocatoria de Subvenciones, se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de la relación de solicitudes susceptibles de ser subsanadas para poder optar a la subvención instada.

NÚM. EXPTE.	NIF/CIF	INTERESADO	DOC. A SUBSANAR	ANOMALIAS A SUBSANAR
2017/003327	G-23536238	FUNDACIÓN INNOVARCILLA	Anexo II. Plan Financiero	Deberá especificar los gastos de personal conforme a lo establecido en el artículo 10. 2 de la convocatoria.
2017/003328	G-91649616	FUNDACION PARA EL DESARROLLO AEROESPACIAL. FADA	Anexo II. Plan Financiero	Deberá especificar los gastos de personal conforme a lo establecido en el artículo 10. 2 de la convocatoria.
2017/003329	G-23596240	FUNDAC. CENTRO TECNOLOGICO METALMECANICO Y DEL TRANSPORTE	Anexo II. Plan Financiero.	Deberá especificar los gastos de personal conforme a lo establecido en el artículo 10. 2 de la convocatoria.
2017/003330	G-23492655	FUNDACION ANDALTEC I+D+I	Anexo II. Plan Financiero Anexos I, II, III y IV	Deberá especificar los gastos de personal conforme a lo establecido en el artículo 10. 2 de la convocatoria. Falta firma representante
2017/003331	G-23490584	FUNDACION CITOLIVA. CENTRO INNOV. Y TECNOL. DEL OLIVAR	Anexo II. Plan Financiero	Deberá especificar los gastos de personal conforme a lo establecido en el artículo 10. 2 de la convocatoria.

En el artículo 10.2 de la convocatoria se establece en relación con los gastos de personal, si este personal tiene un contrato laboral con la entidad, los conceptos de gasto a especificar serán: identificación del personal (nombre y DNI), importes de nóminas y seguros sociales, con indicación del periodo, porcentaje de la jornada que van a dedicar a la realización del proyecto y categoría y desagregado por sexo, para su utilización como criterio de valoración tal y como se establece en el artículo 15. En caso de que el porcentaje de participación fuera completa, deberá indicar si la labor que realiza en la Fundación habitualmente va a ser desempeñada por otro personal contratado en su sustitución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 08 de Septiembre de 2017.- El Diputado-Delegado del Área de Empleo (P.D. Resol. núm. 743, de 07/07/15), MANUEL HUESO MURILLO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

4091 *Licitación obra CO2017/121: Reforma integral en oficina de la L.A.E. (Loterías y Apuestas del Estado). Diputación Provincial de Jaén.*

Anuncio

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Diputación Provincial de Jaén.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Economía y Hacienda, Servicio de Gestión y Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:

- 1) Dependencia: Sección de Contratación, Negociado de Contratación.
- 2) Domicilio: Plaza de San Francisco, núm. 2.
- 3) Localidad y C.P.: Jaén 23071.
- 4) Teléfono: 953 248110.
- 5) Telefax: 953 248011.
- 6) Correo electrónico: negociado_contratacion@dipujaen.es
- 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dipujaen.es
<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=Yipj0NT56ZUQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>
- 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Se indicará en el perfil del contratante. 26 días naturales computados a partir del día siguiente de la inserción que aparezca del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (BOP) de Jaén, y en el perfil del contratante de la Diputación Provincial de Jaén (Plataforma de Contratación del Estado).
- d) Número de expediente: CO-2017/000000121.

2. Objeto:

- a) Tipo: Obra.
- b) Descripción: REFORMA INTEGRAL EN OFICINA DE LA L.A.E. (LOTERIAS Y APUESTAS DEL ESTADO). DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
- c) Lugar de ejecución/entrega: Ver proyecto.
- d) Plazo de ejecución: 3 MESES.
- e) CPV: 42512000-8. Instalaciones de aire acondicionado.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Varios criterios.

- Criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas: (Ver apartado 10 Anexo I características del contrato).

- Precio: 90 %.

- Reducción del plazo de ejecución: 10%.

Se considerarán valores anormales o desproporcionados las ofertas que se encuentren en los supuestos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares, Anexo I: ver apartado 10.

4. Valor estimado del contrato: 77.468,39 euros, incluida posibilidad modificación 10 % del contrato.

5. Presupuesto base de licitación:

- Importe neto: 70.425'81 euros.
- Importe total: 85.215'23 euros.

6. Garantías exigidas:

- Provisional: NO PROCEDE.
- Definitiva: 5% importe de adjudicación del importe neto.

7. Requisitos específicos del contratista:

- *Solvencia económica y financiera:* Art. 75.1.a) TRLCSP (Ver apartado 7 Anexo I características del contrato).

- *Solvencia técnica:* Art. 76.1.a) TRLCSP (Ver apartado 7 Anexo I características del contrato).

No será necesaria la acreditación de la solvencia económica y financiera, ni la solvencia técnica señaladas si se acredita la clasificación del contratista.

Grupo I __, Subgrupo __1__, Categoría _1__.

Grupo J __, Subgrupo __2__, Categoría _1__.

- *Solvencia complementaria:* Art 64 TRLCSP (Ver apartado 7 Anexo I características del contrato).

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) 26 días naturales computados a partir del día siguiente de la inserción que aparezca del

anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, y en el perfil del contratante de la Diputación Provincial de Jaén (Plataforma de Contratación del Estado). Horario de 9:00 h a 14:00 h en el caso de presentarse las proposiciones en el Registro del órgano de contratación. Podrán presentarse, asimismo, en las oficinas de correos extendiéndose el horario de presentación hasta el cierre de las respectivas oficinas. No se admitirá la presentación en ningún otro lugar. Todo ello, en cumplimiento de lo establecido en el art. 80.2 del RD. 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contrato de las Administraciones Públicas y en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares de aplicación.

b) Modalidad presentación: Será la que se establece en el Pliego de Cláusulas particulares.

c) Lugar presentación:

1. Dependencia: Negociado de contratación (Servicio de Gestión y Contratación).

2. Domicilio: Plaza San Francisco 2.

3. Localidad y Código postal: Jaén, 23071.

4. Dirección electrónica: negociado_contratacion@dipujaen.es

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses desde la apertura de proposiciones según el artículo 161 TRLCSP.

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción: Palacio Provincial de la Diputación Provincial de Jaén.

b) Dirección: Plaza de San Francisco, 2.

c) Localidad y código postal: Jaén, 23071.

d) Fecha y Hora: fecha modificable(se anuncia en el perfil del contratante).

10. Gastos de publicidad:

- BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén: Importe máximo 150 euros.
- Prensa Provincial: importe máximo 850 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 08 de Septiembre de 2017.- La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios,
PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

4092 *Anuncio formalización del contrato de la obra CO2016/153: Reforma del edificio de usos múltiples construido en complejo "Giribaile Náutico", en Vilches. Diputación Provincial de Jaén.*

Anuncio

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Diputación Provincial de Jaén.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.
- c) Número de expediente: 2016/153
- d) Dirección de Internet:
https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3Adetalle_licitacion&idEvl=VFrzWU%2F0mZIQK2TEfXGy%2BA%3D%3D

2. Objeto:

- a) Tipo: Obra.
- b) Descripción: REFORMA DEL EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES CONSTRUIDO EN COMPLEJO 'GIRIBAILE NÁUTICO', EN VILCHES. DIPUTACIÓN PROVINCIAL".
- c) CPV: 45262700-8.
- d) Medio de publicación de la licitación: BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Plataforma de Contratación del Estado y Perfil del contratante.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 5 de junio de 2017.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Valor estimado del contrato: 90.634'24 euros, incluida posibilidad modificación 10%.
- d) Presupuesto base de licitación:
 - Importe neto: 82.394'76 euros.
 - Importe total: 99.697'66 euros.

4. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 25 de agosto de 2017.

b) Fecha de formalización del contrato: 6 de septiembre de 2017.

c) Contratista: HERYSAN 2007, S.L., con C.I.F. B-92861152

d) Importe adjudicación:

- Importe neto: 65.256'65 euros.

- Importe total: 78.960'55 euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Precio y plazo ejecución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 08 de Septiembre de 2017.- La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios,
PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES

- 4108** *Aceptación de la solicitud del Ayuntamiento de Lopera de coordinación y delegación del servicio de mantenimiento y conservación de los contenedores soterrados.*

Anuncio

El Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria de fecha 26 de julio 2017, adoptó el acuerdo de aceptar, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de LOPERA de fecha 27 de abril de 2017, la solicitud de coordinación especial mediante la prestación unificada de los servicios de Mantenimiento y Conservación de los Contenedores Soterrados, así como la delegación de las facultades de prestación de los referidos servicios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 07 de Septiembre de 2017.- La Diputada-Delegada del Área de Servicios Municipales (P.D. Resol. núm. 311, de 20-04-16), PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ DE MÁGINA (JAÉN)

4036 *Aprobación Tasa por Suministro de Agua Potable, de Recogida Domiciliaria de Basuras, Servicio de Alcantarillado, Depuración de Aguas y Canon de mejora fijo doméstico, Canon de Mejora Usos no Domésticos y Canon de Mejora Variable Doméstico correspondiente al 3º bimestre de 2017.*

Edicto

Don Alejandro Morales Moreno, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Albanchez de Mágina (Jaén),

Hago saber:

Que por Decreto de esta Alcaldía del día de la fecha se ha procedido a la aprobación del Padrón bimestral relativo a la Tasa por Suministro de Agua Potable, de Recogida Domiciliaria de Basuras, Servicio de Alcantarillado, Depuración de Aguas y Canon de mejora fijo doméstico, Canon de Mejora Usos no Domésticos y Canon de Mejora Variable Doméstico correspondiente al 3º bimestre de 2017.

El plazo de ingreso voluntario será de dos meses naturales y el pago de las deudas podrá realizarse en cualquiera de las modalidades de cobro señaladas en las letras a) y b) del artículo 86 del Reglamento General de Recaudación en los lugares, días y horas de costumbre.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de oír reclamaciones y de la interposición, en su caso, de los recursos señalados en el art. 14.2. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Albanchez de Mágina, a 01 de Septiembre de 2017.- El Alcalde, ALEJANDRO MORALES MORENO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN) ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

3875 *Bases para convocatoria de la plaza de Administrativo por el sistema de oposición libre.*

Anuncio

Doña Cecilia Alameda Olmo, en su calidad de Alcaldesa Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real,

Hace saber:

Que en virtud de Decreto de Alcaldía de 1.274/2017 de la fecha abajo referida, se ha adoptado la siguiente resolución por la que se convoca la plaza de Administrativo, por el sistema de oposición libre, correspondiente a la oferta de empleo de 2017:

“Vista la Oferta de empleo 2017, aprobada por resolución de Alcaldía núm. 753/2017, de 23 de mayo de 2017, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia el día 14 de junio de 2017, (BOP núm. 112), en la que consta una plaza de Administrativo, funcionario de la escala de Administración General; subescala: Administrativa; denominación: Administrativa; subgrupo: C1; por el sistema de acceso de oposición libre.

A la presente convocatoria le es de aplicación lo dispuesto la siguiente normativa:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.

En virtud del presente y en ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el artículo 21 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO:

I. Aprobar las bases de la convocatoria de la plaza de Administrativo, como funcionario de la escala de Administración General, subescala Administrativa, subgrupo C1, por el sistema de oposición libre.

II.-Publíquese íntegramente las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y un extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como el anuncio de la convocatoria en el BOE.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DEFINITIVA DE LA PLAZA DE ADMINISTRATIVO, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la selección de personal para la provisión de la plaza de Administrativo, como funcionario de la escala de Administración General, subescala Administrativa, subgrupo C1, correspondiente a la oferta de empleo 2017, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 112, de 14 de junio de 2017. El sistema de selección de las plazas es por oposición libre.

1.2. Las plazas se encuentran dotadas con el sueldo correspondiente al subgrupo C1, dos pagas extraordinarias, trienios, nivel de complemento de destino y específico, de acuerdo con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento.

1.3. La convocatoria se publicará íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, un extracto en el Boletín Oficial de Junta de Andalucía, y el anuncio de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web municipal.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Tener la nacionalidad española o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o extranjeros con residencia legal en España, de conformidad con lo previsto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público. Se extenderá igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Tener cumplidos 16 años de edad.

2.3. Estar en posesión del título de bachiller, técnico, o en caso de aportar otra titulación, la presentación del certificado de la autoridad competente en materia de educación que acredite la equivalencia con dicho título.

2.4. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función a realizar.

2.5. No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específicas prevista en la legislación vigente.

2.6. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones por sentencia firme.

Todos los requisitos exigidos en esta base se entenderán referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

3. Instancias y documentos a presentar:

3.1. Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo cursarán su solicitud, dirigida al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al del anuncio de la presente convocatoria en el B.O.E., manifestando que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos.

3.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.3. Junto a la solicitud habrá que adjuntar:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Fotocopia compulsada del título exigido.

c) Justificante o comprobante de haber ingresado los derechos de examen por el importe de 15,02 euros, que se abonarán en la entidad financiera Unicaja Banco:

Cuenta introducida	2103 1215 84 1100000012
IBAN	ES97 2103 1215 84 1100000012
IBAN (Formato electrónico)	ES9721031215841100000012
Código BIC/SWIFT	UCJAES2MXXX

4. Admisión de las personas aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde Presidente del Ayuntamiento dictará resolución declarando la composición del Tribunal y la fecha de constitución.

4.2. El tribunal de selección propondrá la lista provisional de personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión y se dictará resolución que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

4.3. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

4.4. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, se dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de personas aspirantes admitidas, y se realizará el llamamiento

para el comienzo de las pruebas y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

5. Composición del Tribunal.

5.1. Las personas integrantes del Tribunal de Selección serán designados por resolución de la Alcaldía y estará compuesto por:

PRESIDENCIA:

Como titular y suplente, personal funcionario o personal laboral fijo del Área responsable de coordinar las funciones y tareas encomendadas al puesto de trabajo.

VOCALÍAS:

Dos titulares y suplentes, como funcionario o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Un titular y suplente, personal funcionario o personal fijo de otra Administración Pública.

El Secretario de la Corporación o persona en quien delegue, que asimismo ejercerá las funciones de Secretaría.

5.2. Los vocales y sus suplentes deberán poseer nivel de titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

5.3. El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores externos, los cuales en todo caso se limitarán al ejercicio de sus especialidades, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos de tres de sus componentes, siendo imprescindible la presencia del Presidente y del Secretario.

5.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran estas circunstancias.

5.5. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo y sus actuaciones podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en las Leyes de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda y tercera

6. Procedimiento de selección.

6.1. El sistema de selección será el de oposición. El contenido y programas de los ejercicios será el que figura en el anexo de esta convocatoria.

6.2. Constará de las siguientes pruebas:

- *Prueba primera:* Cuestionario tipo test de 50 preguntas, con cuatro respuestas alternativas cada una, durante un período de 50 minutos, de los temas comprendidos en el bloque I del temario.

El cuestionario se calificará de la siguiente forma: se tendrá en cuenta el número total de respuestas acertadas. La puntuación total de éstas será minorada en un acierto por cada tres errores. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. Para la obtención de este resultado se aplicará la siguiente fórmula:

$$= \frac{A - (E/3)}{N} \times 10$$

Siendo:

N= número total de preguntas del test.

A= número total de respuestas acertadas.

E= número total de respuestas erróneas.

- *Prueba segunda:* Cinco preguntas teóricas - prácticas, a elección del Tribunal, sobre las materias de las que figuren en el bloque II del temario, durante un tiempo de 90 minutos. El Tribunal podrá determinar que el ejercicio, en su caso, sea leído por el aspirante.

7. Comienzo, desarrollo y calificación de los ejercicios.

7.1. Comenzadas las pruebas, los sucesivos anuncios para la celebración de los siguientes ejercicios se harán públicos en el tablón de anuncios de la Corporación y página web corporativa.

7.2. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

7.3. El tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar el anonimato de los aspirantes, utilizando para ello modelos impresos para examen en los que no podrá constar ningún dato de identificación del aspirante en la parte de la hoja normalizada de examen que haya de ser corregida por el tribunal. El tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días.

7.5. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad. Si llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, dando cuenta, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud fraudulenta en la declaración que formuló.

7.6. El Tribunal, caso de que concurra a las pruebas alguna persona con discapacidad, podrá, previa solicitud del interesado, proceder a las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

7.7. Los miembros del Tribunal puntuarán cada una de las pruebas sobre 10, a la vista del informe emitido por el asesor/es técnico/s en su caso, y se procederá a dividir la suma por el número de miembros del Tribunal que puntúa.

7.8. La nota total obtenida habrá de ser al menos de 5 puntos de media sobre las pruebas realizadas, quedando eliminados los aspirantes que no la obtengan.

7.9. La calificación final vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas ejercicios. En caso de empate sobre la puntuación global, la clasificación se determinará atendiendo al resultado de los supuestos prácticos.

8. Propuesta del Tribunal, presentación de documentos y nombramiento.

8.1. Una vez terminada la calificación, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web corporativa la lista de aspirantes por orden de puntuación, no pudiendo el Tribunal declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará a la Alcaldía copia de la última acta con propuesta de nombramiento.

8.2. Con el fin de asegurar la cobertura de la plaza, cada Tribunal establecerá la relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión,

8.3. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la cláusula segunda de la convocatoria, nombrará a la persona candidata seleccionada como funcionario/a de carrera en la categoría a la que se aspiran.

8.4. Las personas seleccionadas deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas. Si no tomase posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, decaerá en todos sus derechos a ocupar la plaza.

9. Recursos.

Contra los actos de aprobación de las presentes bases y la convocatoria, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso - administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Jaén o de la circunscripción en la que tenga el recurrente su domicilio, a su elección, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las

Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Interpuesto el recurso de reposición, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta tanto se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.

ANEXO I. TEMARIO

Bloque I. Materias comunes

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Estructura. La Reforma Constitucional.
2. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles. La Corona.
3. Las Cortes Generales. Congreso de los Diputados y Senado: composición y funciones.
4. El Gobierno en el sistema constitucional español. El Presidente del Gobierno. El control parlamentario del Gobierno.
5. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los Entes Públicos: La Administración del Estado, autonómica, local e institucional.
6. La Organización Territorial del Estado. La Administración Autonómica: principios informadores y organización.
7. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Competencias y organización de la comunidad Autónoma Andaluza.
8. El Poder Judicial: principios informadores y organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal.
9. La Unión Europea. Los tratados originarios y modificaciones: especial referencia al Tratado de la Unión Europea. Objetivos y naturaleza jurídica de las Comunidades. La unión política. El proceso de integración de España en la Comunidad Económica Europea.
10. El Tribunal Constitucional. Elección. Composición. Organización. Competencias. Procedimiento de los recursos ante el Tribunal Constitucional. La jurisprudencia y los conflictos constitucionales.

Bloque II. Materias específicas.

11. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
12. Régimen Local español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica.
13. El municipio. Organización municipal. Competencias. Especial referencia a los municipios de gran población.

14. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La autonomía municipal y el control de legalidad.
15. Elementos del Municipio: el término municipal. La población. El empadronamiento.
16. La Ley de Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales. Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.
17. El presupuesto local. Concepto. Principios presupuestarios. Contenido y estructura. Elaboración, aprobación, ejecución, modificación y liquidación.
18. El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales y sus entes dependientes. La función interventora: ámbito subjetivo, ámbito objetivo y modalidades. El control financiero. El control de eficacia.
19. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
20. El personal al servicio de la Entidad Local. Sus clases. Selección de personal permanente y no permanente al servicio de las Entidades Locales. Las situaciones administrativas de los Funcionario Públicos Locales. Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre del texto refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público.
21. Derechos del personal al servicio de la Entidades Locales. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Corporaciones Locales. Deberes del personal al servicio de las Entidades Locales. Incompatibilidad, responsabilidad y régimen disciplinario.
22. La Ley de Contratos del Sector Público. Los contratos del sector público. Elementos del contrato. Garantías. El expediente de contratación. Adjudicación y formalización.
23. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.
24. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.
25. Los bienes de las Entidades Locales. La Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía. Régimen jurídico de los bienes de las entidades locales. El patrimonio municipal del suelo.
26. La responsabilidad de las Administraciones Públicas: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. Procedimiento para la exigencia de responsabilidad a las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.
27. La potestad sancionadora: Principios de la potestad sancionadora y del procedimiento sancionador. El procedimiento sancionador.
28. La relación jurídica administrativa. Las personas jurídicas públicas: clases y capacidad. El administrado: concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas

modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado: derechos subjetivos e intereses legítimos.

29. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Su motivación y notificación: revisión, anulación y revocación. El principio de legalidad en la actuación administrativa.

30. El procedimiento administrativo como garantía formal: La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ámbito de aplicación, relaciones inter-administrativas, y órganos de la Administración.

31. El Procedimiento Administrativo: Los registros administrativos. Requisitos de la presentación de documentos. Término y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.

32. El Procedimiento Administrativo: Iniciación. Desarrollo: A) Ordenación. B) Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes.

33. El Procedimiento Administrativo: Terminación. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

34. La revisión de los actos en vía administrativa: La revisión de oficio. Los recursos administrativos. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial.

35. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

36. La administración de los archivos. Clases de archivos. Organización del trabajo de archivo. Los informes administrativos. Categoría y clases. Regulación jurídica de los mismos.

37. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: objeto y ámbito de aplicación. Derechos y obligaciones de los trabajadores contenidos en la ley. Nociones básicas de seguridad e higiene en el trabajo.

38. Políticas de Igualdad de Género. Normativa sobre igualdad: legislación estatal y autonómica. Discapacidad y dependencia.

39. Administración electrónica. Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Normativa reguladora de la protección de datos de carácter personal.

40. Gestión de la calidad total. Aplicación de la calidad en las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcalá la Real, a 22 de Agosto de 2017.- La Alcaldesa Acctal., CECILIA ALAMEDA OLMO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

4039 *Aprobadas las listas cobratorias correspondiente agosto 2017.*

Edicto

Don Francisco Manuel Huertas Delgado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén),

Hace saber:

I.-Que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 24 de Agosto de 2017, se han aprobado las listas cobratorias que a continuación se detallan, siendo los importes y periodo de vencimiento el que se indica:

NÚM. CARGO	CONCEPTO	FECHA VENCIMIENTO VOLUNTARIA	IMPORTE CARGO €
2017-347	QUIOSCO PLAZA CONSTITUCION AGOSTO 2017	05/10/2017	80,65
2017-348	QUIOSCO PARQUE SAN EUFRASIO AGOSTO 2017	05/10/2017	176,74
2017-349	QUIOSCO COLON AGOSTO 2017	05/10/2017	604,60
2017-350	APARCAMIENTO CL RIVAS SABATER AGOSTO 2017	05/10/2017	438,81
2017-351	APARCAMIENTO CL QUINTERIA AGOSTO 2017	05/10/2017	698,17
2017-352	SANTUARIO AGOSTO 2017	05/10/2017	353,60
2017-353	PRESTAMO 10 VVDAS LA ROPERA AGOSTO 2017	05/10/2017	623,28
2017-354	PRESTAMO 20 VVDAS LOS VILLARES AGOSTO 2017	05/10/2017	1.069,04
2017-355	MERCADO DE ABASTOS AGOSTO 2017	05/10/2017	6.990,19
2017-359	MERCADILLO 1ª QUINCENA AGOSTO 2017	05/10/2017	7.540,00
2017-360	MERCADILLO 2ª QUINCENA AGOSTO 2017	20/09/2017	7.540,00
2017-393	SERVICIO INTERNET WIFI JULIO 2017	05/10/2017	3.022,50
2017-361	OFICINA TURISMO SANTUARIO AGOSTO 2017	05/10/2017	251,68
2017-362	CANON NAVES POLIGONO TRIANA AGOSTO 2017	05/10/2017	978,23
2017-363	VIVIENDAS AGOSTO 2017	05/10/2017	7,14
2017-364	BAR PISCINA MUNICIPAL AGOSTO 2017	05/10/2017	423,50
2017-365	MATADERO MUNICIPAL AGOSTO 2017	05/10/2017	385,69
2017-366	BAR CAMPO FUTBOL JOSE LUIS MEZQUITA AGOSTO 2017	05/10/2017	297,66
2017-367	BAR INTERIOR PARQUE COLON	05/10/2017	488,93

II.-Los mismos se exponen al público por plazo de un mes para que los interesados puedan interponer el recurso de reposición previsto en el artículo 14 del TRLHL 2/2004, de 5 de AGOSTO, en el plazo de un mes a contar de la finalización del periodo de pago.

Lugar de pago: Excmo. Ayuntamiento de Andújar y Entidades Financieras Colaboradoras del término municipal de Andújar.

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.

Horario: El propio de las Entidades Colaboradoras y del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Andújar, a 24 de Agosto de 2017.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN) INTERVENCIÓN

4046 *Información pública del expediente de rectificación de saldos de la agrupación de gastos de presupuestos cerrados.*

Edicto

Tramitándose en la Intervención de este Ayuntamiento expediente para la rectificación por posible prescripción del saldo de obligaciones reconocidas de ejercicios cerrados con un montante total de 25.507,67 euros, que abarca las operaciones pendientes de pago hasta julio de 2013 sobre las que no se ha formulado reclamación alguna por los titulares del derecho de crédito; se abre un periodo de exposición al público de dicho expediente por espacio de quince días a contar desde la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán estudiarlo y manifestar las alegaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se formulen alegaciones, las obligaciones serán dadas de baja en la contabilidad municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, a 05 de Septiembre de 2017.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DOLORES MARÍN TORRES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE CALATRAVA (JAÉN)

4041 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito núm. 6/2017, crédito extraordinario.*

Anuncio

Elevado a definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, el acuerdo de aprobación inicial del expediente de Crédito Extraordinario núm. 6/2017, en el presupuesto prorrogado del Excelentísimo Ayuntamiento de Higuera de Calatrava, mediante el presente se procede a la publicación del preceptivo resumen por capítulos, de conformidad con cuanto dispone el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales:

1) Estado de Gastos. Aumento.

Aplicación		Descripción	Importe
Progr.	Económica		
920	120.00	Sueldos del Grupo A1	8.258,93€

2) Financiación: Bajas de Crédito.

Aplicación		Descripción	Importe
Progr.	Económica		
920	151.000	Gratificaciones	8.258,93€

Lo que se Hace público para general conocimiento y a los efectos legales expresados.

Higuera de Calatrava, a 04 de Septiembre de 2017.- El Alcalde en funciones, MIGUEL ÁNGEL CÁMARA TORO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

4043 *Modificación relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de La Carolina.
Ficha de Tesorería.*

Anuncio

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Carolina (Jaén),

Hace saber:

El Pleno del Ayuntamiento de La Carolina, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2017, acordó aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, en cuanto a la Plaza de Tesorería a requerimiento de la Dirección General de la Administración Local.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra de la mencionada modificación de la ficha de la RPT correspondiente al puesto de Tesorería, conforme al Acuerdo Plenario de fecha 27 de julio de 2017, que fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 151, de fecha 8 de agosto de 2017, dado que no se han presentado reclamaciones ni alegaciones al mismo; elevándose el mismo a definitivo. La Relación de Puestos de Trabajo, en su integridad, se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 147, de fecha 1 de agosto de 2014, y rectificación publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 18, de fecha 21 de enero de 2015.

MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA 2017.

FICHA DE TESORERÍA.

DATOS IDENTIFICADORES:

CODIGO PUESTO: HE.A1.004

PUESTO: Tesorero

RELACION LABORAL: Habilitados estatal

OCUPANTE ACTUAL: Vacante

PLAZAS QUE PUEDEN OCUPARLO

FUNCIONARIO: Si

LABORALES: No

EVENTUALES: No

REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO:

GRUPO: A1

ESCALA: Habilitación Estatal

SUBESCALA: Intervención- Tesorería

CATEGORÍA: Entrada

REQUISITOS ESPECIFICOS:

TITULACIÓN: Licenciatura en Derecho, Administración y Dirección de Empresas, Económicas, Actuariales y Financieras.

ESPECIALIZACIÓN DEL PUESTO: Habilitación Estatal

FORMACION: Licenciatura en Derecho, Administración y Dirección de Empresas, Económicas, Actuariales y Financieras.

REQUERIMIENTOS: Curso de habilitación

OTROS REQUISITOS: No

FORMA DE PROVISION: Concurso ordinario, unitario, por convocatoria local o nacional.

DATOS IDENTIFICADORES:

CODIGO PUESTO: HE.A1.004

PUESTO: Tesorero

RELACION LABORAL: Habilitados estatal

OCUPANTE ACTUAL: Vacante

REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO:

GRUPO DE TITULACION: A1

TITULACION ACADÉMICA EXIGIDA: Licenciatura en Derecho, Administración y Dirección de Empresas, Económicas, Actuariales y Financieras.

ESPECIALIZACION DEL PUESTO: Habilitación Estatal

DATOS GENERALES

CENTRO DE TRABAJO: Casa consistorial

SERVICIO - UNIDAD: Intervención - Tesorería

JORNADA: Ordinario

HORARIO: 37,5 horas tipo

DEDICACION: Exclusiva

DE PUESTO: Singularizado

SUPERIOR: Concejal responsable del área.

SUBORDINADOS: 5

RESPONSABILIDADES: Ostenta la responsabilidad de manejo y custodia de todos los fondos, valores y efectos de la Entidad Local, así como la jefatura de los servicios de recaudación.

TAREAS:

- La realización de cuantos cobros y pagos corresponda a los fondos y valores de la entidad, de conformidad con lo establecido por las disposiciones legales vigentes.

- La organización de la custodia de fondos, valores y efectos de conformidad con las directrices señaladas por la Presidencia.

- Ejecutar, conforme a las directrices marcadas por la Corporación, las consignaciones en bancos, caja general de depósitos y establecimientos análogos, autorizados junto con el ordenador de pagos y el interventor los cheques y demás órdenes de pago que se giren contra las cuentas abiertas en dichos establecimientos.
- La comprobación formal de la aplicación de las cantidades destinadas a obras, suministros, adquisiciones y servicios.
- La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento.
- La intervención de los ingresos y fiscalización de todos los actos de gestión tributaria.
- La expedición de certificaciones de descubierto contra los deudores por recursos, alcances o descubiertos.
- El informe de los proyectos de presupuestos y de los expedientes de modificación de créditos de los mismos.
- La emisión de informes, dictámenes y propuestas que en materia económico-financiera o presupuestaria le hayan sido solicitadas por la Presidencia, por un tercio de los Concejales o Diputados o cuando se trate de materias para las que legalmente se exija una mayoría especial, así como el dictamen sobre la procedencia de nuevos servicios o reforma de los existentes a efectos de la evaluación de la repercusión económico-financiera de las respectivas propuestas. Si en el debate se ha planteado alguna cuestión sobre cuyas repercusiones presupuestarias pudiera dudarse, podrán solicitar al Presidente el uso de la palabra para asesorar a la Corporación.
- La realización de las comprobaciones o procedimientos de auditoría interna en los organismos autónomos o sociedades mercantiles dependientes de la entidad con respecto a las operaciones no sujetas a intervención previa, así como el control de carácter financiero de los mismos, de conformidad con las disposiciones y directrices que los rijan y los acuerdos que al respecto adopte la Corporación.
- Otras funciones que por disposición del superior jerárquico, Concejalía, Alcaldía o normativas vigentes, le sean atribuidas.
- Cuantas otras sean propias de la plaza, y las que se establezcan en las normas de aplicación a la actividad profesional del ocupante del puesto.
- Cualesquiera relacionadas con las anteriormente descritas.

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede/n interponer los siguientes recursos:

1.º.-RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICION:

De carácter potestativo ante el Sr. Alcalde en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente de la notificación de la presente resolución (arts. 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administración Común de las Administraciones Públicas).

2.º.-CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO:

- Si opta por no interponer Recurso potestativo de reposición podrá interponer Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso - administrativo de Jaén en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente de la notificación de la presente resolución.

- Si opta por interponer Recurso Potestativo de Reposición: Podrá interponer Recurso contencioso - administrativo ante el Juzgado de los Contencioso - Administrativo de Jaén en el plazo de 2 meses a contar a partir del día siguiente de la notificación expresa del recurso de reposición o en el plazo de 6 meses y se contará, para el solicitante y otros posibles interesados, a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto (art. 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administración Común de las Administraciones Públicas y Arts. 8 y 46 de la Ley 29/98 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa).

- No podrá simultanearse ambos recursos.

3.º.-CUALQUIER OTRO QUE CREA CONVENIENTE:

- Art. 40.2 Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administración Común de las Administraciones Públicas.

La Carolina, a 05 de Septiembre de 2017.- La Alcaldesa, YOLANDA RECHE LUZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA (JAÉN)

4037 *Aprobación del Padrón y lista cobratoria por la prestación del servicio de agua, basura y alcantarillado correspondiente al segundo trimestre del 2017.*

Edicto

Don Jesús Cózar Pérez, Alcalde-Presidente en funciones de Excmo. Ayuntamiento de La Puerta de Segura (Jaén).

Hacer saber:

Que, mediante Resolución de esta Alcaldía núm. 239/17, de fecha 05 de Septiembre de 2017, han sido aprobados los Padrones y Listas Cobratorias por la prestación de los Servicios de Recogida Domiciliaria de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos, Alcantarillado y Suministro Domiciliario de Agua Potable (Agua, Basura y Alcantarillado) correspondientes al Segundo Trimestre del Ejercicio 2017.

Dichos Padrones se encuentran expuesto al público en la Jefatura del Negociado de Recaudación de este Ayuntamiento, sita en la Calle Pintor Zabaleta núm. 13 de esta Localidad, de Lunes a Viernes y en horario de 9'00 a 14'00 horas, por plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de la fecha de inserción del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra dichos Padrones, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, Recurso de Reposición, previo al Contencioso - Administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria, el presente edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en los referidos Padrones, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

El plazo de ingreso en período voluntario será desde el día 20 de Septiembre de 2017 al día 20 de Noviembre de 2017, ambos inclusive, o inmediato hábil posterior y a través de las Entidades Financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido al efecto y en dinero de curso legal. Los recibos cuyos titulares tengan realizada la domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada

contribuyente con fecha 25 de Septiembre de 2017. Transcurrido dicho plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Puerta de Segura, a 05 de Septiembre de 2017.- El Alcalde en funciones (Resolución núm. 226/17 de 24/08/2017), JESÚS CÓZAR PÉREZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

- 4066** *Innovación núm. 15, mediante modificación del P.G.O.U. del término de Linares, para reordenación del SGC y del SGEL, en el tramo que va desde carretera de Baños de la Encina a calle La Debla, en el Corredor del Arroyo Periquito Melchor.*

Anuncio

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Linares (Jaén),

Hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de septiembre de 2017, ha adoptado los siguientes,

ACUERDOS:

Primero.-Aprobar inicialmente la Innovación núm. 15 mediante Modificación del Plan General de Ordenación Urbana, promovida por el Excmo. Ayuntamiento de Linares, contenida en el documento elaborado con fecha agosto 2017, y relativa a la reordenación del Sistema General de Comunicaciones y del Sistema General de Espacios Libres en el tramo que va desde la Carretera de Baños de la Encina a calle La Debla, en el Corredor del Arroyo Periquito Melchor, incluido el Estudio Ambiental Estratégico y el resumen no técnico de dicho estudio, el Estudio Acústico preoperacional, la Valoración de Impacto en Salud, el Estudio Hidrológico, Hidráulico y de Inundabilidad, y el Proyecto de Actividad Arqueológica.

En concreto el contenido de la Modificación es el siguiente:

PLANOS:

- Se modifican los planos de ordenación CL.00, CL.02 y CL.04 CLASIFICACIÓN DEL SUELO URBANO Y URBANIZABLE, del documento Adaptación Parcial del PGOU de Linares a la LOUA, en el que se incluye la nueva ordenación propuesta.
- Se modifican los planos de ordenación US.00, US.02 y US.04 SISTEMAS GENERALES Y USOS GLOBALES, del documento Adaptación Parcial del PGOU de Linares a la LOUA, en el que se incluye la nueva ordenación propuesta.

SISTEMAS GENERALES:

- Se modifica el cuadro del art. 10 del Anexo a las Normas Urbanísticas de la Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU, perteneciente a los Suelos de Sistemas de Espacios Libres y de Equipamientos y Servicios, reflejando el incremento de superficie que experimenta el Sistema General de Espacios Libres, insertando en la fila y columna correspondiente la

superficie de 399.135 m.².

- Se modifica el cuadro del art. 10 del Anexo a las Normas Urbanísticas de la Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU, perteneciente a los Suelos de Sistemas de Espacios Libres y de Equipamientos y Servicios, reflejando la disminución que experimenta el Sistema General de Comunicaciones, insertando en la fila y columna correspondiente la superficie de 143.451 m.².

- Se modifica la ratio establecida en la modificación núm. 9 del PGOU, aprobada definitivamente por Orden de 22 de abril de 2014 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y publicada en el BOJA con fecha 27 de abril de 2016 y los tres últimos párrafos del apartado 4.3 de la Memoria del documento de subsanación de errores de la Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU, aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 12 de julio de 2012, que pasan a tener la siguiente redacción:

“El PGOU vigente de Linares prevé una superficie de 399.135 m.² destinados a Sistema General de Espacios Libres.

Por tanto, el estándar de espacios libres asciende a 5,36 m.²/habitante, quedando dentro del estándar.

Por tanto, no se considera necesario aumentar la superficie prevista de Sistema General de Espacios Libres.”

FICHAS DE SECTORES:

- Se modifica la ficha del sector SUS-S-18 del anexo a las Normas Urbanísticas de la Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU, reflejando la reducción de superficie que experimenta dicho sector, insertando en la fila y columna correspondiente la superficie de 7.452 m.²; reflejando la reducción del número máximo de viviendas que experimenta dicho sector, insertando en la fila y columna correspondiente el número de 45 viviendas;

reflejando la siguiente observación: “Todos los proyectos derivados del desarrollo del planeamiento deberán ser comunicados al Organismo de cuenca para el análisis de las posibles afecciones al Dominio Público Hidráulico y a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real decreto 849/1986, de 11 de abril, y modificado por el Real Decreto 1290/2012, de 7 de septiembre, y el Real Decreto 367/2010, de 26 de marzo).

Rreflejando la siguiente observación:

Viviendas sometidas a algún régimen de protección: 40
Viviendas no sometidas a algún régimen de protección: 5
Total número de viviendas: 45

Se respetarán los estándares de ordenación y reglas sustantivas del artículo 17 de la LOUA.

CUADRO RESUMEN PLAN PARCIAL:

- Se modifica el Cuadro-Resumen del Plan Parcial (aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno el 30 de diciembre de 2004 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la

Provincia de Jaén el 10 de marzo de 2005) del Sector SUO-S-13, con la siguiente redacción:

			M.2
Sistema general de espacios libres			-----
Sistema general viario			307'70 m2
Sistema vario y aparcamientos			9.901'52 m2
Servicios urbanos			341'99 m2
Dotaciones	Sistema local de espacios libres		7.450'20 m2
	Centros docentes	Guardería	1.000'00 m2
		Primaria	5.359'77 m2
	Sistemas de interés público y social	E. Deportivo	1.848'00 m2
		E. social-cultural	564'93 m2
Uso residencial			19.214'89 m2
	TOTAL		45.989'00 m2
Todos los proyectos derivados del desarrollo del planeamiento deberán ser comunicados al Organismo de cuenca para el análisis de las posibles afecciones al Dominio Público Hidráulico y a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, y modificado por el Real Decreto 1290/2012, de 7 de septiembre, y el Real Decreto 367/2010, de 26 de marzo).			

Los 307'70 m.² suelo del SUO-S-13 que en esta modificación cambian su calificación a la de SGC se corresponden con 57'62 m.² suelo de dotacional social-cultural, 37'06 m.² suelo de dotacional docente, 153'12 m.² suelo de viario local y 59'90 m.² suelo de parcela de uso residencial.

ÁREA DE REPARTO EN URBANIZABLE PROGRAMADO:

- Se modifica el cuadro del ARUP-2 del artículo 4.4.3 del Anexo a las Normas Urbanísticas de la Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU, perteneciente a Área de Reparto en Suelo Urbanizable Programado (Sectorizado) ARUP-2, con la siguiente redacción:

ARUP-2	SUPERFICIE (m2 suelo)	COEFICIENTE DE EDIFICABILIDAD (m2 techo/m2 suelo)	EDIFICABILIDAD MÁXIMA (m2 techo)	APROVECHAMIENTO (u.a.)			
				OBJETIVO	SUBJETIVO	CESIÓN	EXCESO
SUS-S-1	13.640	0,45	6.138	6.138	4.607	512	1.019
SUS-S-2	37.380	0,70	26.166	16.746	12.625	1.403	2.718
SUS-S-18	7.452	0,80	5.962	2.862	2.517	280	65
SG	10.129	0	0,00	0	3.421	380	-3.801
TOTAL	68.601	38.266		25.746	23.171	2.575	0
				APROVECHAMIENTO MEDIO		AM = 0'37528 u. a./m2 suelo	

Segundo.-Someter la referida documentación a exposición pública por plazo no inferior a un mes, mediante la publicación de sendos anuncios en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en uno de los periódicos de mayor circulación de la misma, en el Tablón de Anuncios físico y en el de la Sede Electrónica, para que cualquier interesado pueda examinarlo y presentar las alegaciones y sugerencias que estime oportunas.

Tercero.-Suspender el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas para aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente. La duración de la suspensión es de dos años. Esta suspensión se publicará conjuntamente con la aprobación inicial.

Cuarto.-Requerir los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos y comunicación a los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses.

Por consiguiente, se somete dicho instrumento de planeamiento urbanístico con el anexo de la Valoración de Impacto en Salud, acompañado del Estudio Ambiental Estratégico, del resumen no técnico de dicho estudio y del Estudio Acústico preoperacional, y del Estudio Hidrológico, Hidráulico y de Inundabilidad, a información pública por el plazo de 45 días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia; así como en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Linares, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32.1.2ª) y 39.1.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con los artículos 38 y 40.5.g), de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, y lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Durante el período de información pública, se podrán formular las alegaciones y sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo que se estimen pertinentes, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, en las oficinas del Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento, en horario de atención al público, de lunes a viernes, de 9:00 a 13,30 horas.

Asimismo, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Linares <https://linares.sedelectronica.es> , estará expuesto al público el Resumen Ejecutivo del instrumento de planeamiento regulado en el artículo 19.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Linares, a 06 de Septiembre de 2017.- El Alcalde, JUAN FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LA SIERRA (JAÉN)

4040 *Debido a la baja por enfermedad del titular del puesto de Secretaria - Intervención del Ayuntamiento de Segura de la Sierra, se inicia procedimiento para la provisión del puesto de trabajo de Secretaria - Intervención del Ayuntamiento de Segura de la Sierra, vacante en la actualidad.*

Decreto

Don Manuel Robles Lozano, en calidad de Alcalde en Funciones del Ayuntamiento de Segura de la Sierra (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 04 de septiembre de 2017, el Alcalde en Funciones ha dictado Resolución de Alcaldía, cuyo tenor literal, dice así:

“Que debido a la baja de larga duración por enfermedad del titular del puesto de Secretaría - Intervención del Ayuntamiento de Segura de la Sierra, el citado puesto de trabajo desde el pasado 05 de agosto de 2017 se encuentra vacante.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 Bis apartado 7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local y el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, por el que se modifican los artículos 30 a 34 del Real Decreto 1732/94, de 29 de julio sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, este Alcalde, por la presente,

Ha resuelto:

Primero.-Iniciar procedimiento para la provisión del puesto de trabajo de Secretaria - Intervención del Ayuntamiento de Segura de la Sierra vacante en la actualidad como consecuencia de baja de larga duración por enfermedad del titular del puesto desde el pasado 05 de agosto de 2017.

Segundo.-Exponer al público para que los interesados que sean funcionarios pertenecientes a la Escala de Habilitación Nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, soliciten en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la publicación de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, el nombramiento provisional, comisión de servicios o acumulación.

Simultáneamente se remitirá copia del anuncio al Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la provincia de Jaén.

Tercero.-Si se presentaran varias solicitudes de funcionarios de la Escala de Habilitación Nacional, se atenderá al orden recogido en los artículos 30, 31, 32 y 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio con la nueva redacción dada por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

En el supuesto de que se presentasen varias solicitudes para el mismo tipo de nombramiento, se resolverá con la celebración de una Entrevista Personal.

Cuarto.-En caso de que no se presentase ninguna solicitud en el indicado plazo por funcionario con habilitación nacional para la provisión del puesto por alguno de los procedimientos previstos en los artículos 30, 31 y 32 del Real Decreto 1732/1994, se solicitará a la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía para que provea que las funciones de Secretaria - Intervención sean desempeñadas mediante nombramiento accidental, con funcionario de carrera de este Ayuntamiento suficientemente capacitado para realizar dichas funciones de manera accidental.

Quinto.-El cese en el nombramiento del funcionario con habilitación nacional que sustituya al Secretario - Interventor titular del puesto se producirá en el momento de la reincorporación de éste, al finalizar la baja por enfermedad". Lo que se expone al público en Segura de la Sierra a 04 de septiembre del 2017, para que los interesados que sean funcionarios pertenecientes a la Escala de Habilitación Nacional, Subescala de Secretaría - Intervención, soliciten en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, el nombramiento provisional, comisión de servicios o acumulación en los términos previstos en la Resolución de Alcaldía.

Segura de la Sierra, a 05 de Septiembre de 2017.- El Alcalde en funciones, MANUEL ROBLES LOZANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

3871 *Convocatoria plaza Oficial 1ª de obras con carácter interino.*

Anuncio

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta ciudad,

Hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local de esta Corporación en sesión celebrada el día 10 del actual mes de agosto, convoca mediante concurso-oposición libre la provisión interina de una plaza de Oficial de 1ª de Obras, y formación de una bolsa de trabajo para la cobertura de posibles vacantes, con arreglo a las siguientes.

BASES:

BASES POR LA PROVISIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE OFICIAL 1ª DE OBRAS, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE A TIEMPO COMPLETO DE CARÁCTER INTERINO, PARA LAS VACANTES QUE SE PRODUZCAN Y CON CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO.

PRIMERA.-OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión, mediante concurso-oposición libre a tiempo completo, de carácter interino de las vacantes que, por cualquier motivo, se produzcan en las plazas de Oficial 1ª de Obras, perteneciente al Grupo IV, bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad; generando este proceso bolsa de trabajo para la cobertura de posible vacante y sustituciones en las plazas de Oficial 1ª de Obras, perteneciente al Grupo IV, objeto de la presente convocatoria.

Los contratos de interinidad que se celebren a raíz del presente proceso selectivo se extinguirán cuando desaparezca la causa que motivó su celebración o hasta la cobertura definitiva de la plaza ocupada interinamente.

SEGUNDA.-REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el proceso selectivo los/as aspirantes habrán de reunir antes de que termine el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a o nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- c) Estar en posesión del título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria o equivalente.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- f) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

TERCERA.-INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

a) Contenido. Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y en ellas los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad deberá indicarlo en la solicitud precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar certificado de discapacidad expedido por la Administración competente, donde deberá expresar que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria (artículo 19 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado).

b) Documentos que deben presentarse. Los/as interesados/as deberán de unir a la instancia la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de la carta de pago de los derechos de examen o en su caso, resguardo de giro postal o telegráfico de su abono.
- Documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso.

c) Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno o por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

CUARTA.-DERECHOS DE EXAMEN.

Los derechos de examen se fijan en 20€, que deberá ingresarse en la cuenta municipal núm. ES66 0237 4863 2091 5044 2298 de Cajasur, y sólo serán devueltos en el caso de no ser admitidos/as en la convocatoria y previa solicitud del interesado.

De conformidad con el artículo 5 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen, y sin perjuicio de la capacidad funcional exigida en la presente convocatoria:

1. Están exentos del pago de la tasa: Los sujetos pasivos que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de las bases de la convocatoria de las pruebas selectivas.

2. Se aplicará bonificación del 50% de la Tasa:

- A los sujetos pasivos que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

3. La condición que pueda legitimar la presente exención y bonificación sólo podrá ser acreditada en cada caso mediante: Personas con discapacidad: Tarjeta acreditativa del grado de discapacidad expedida por la Junta de Andalucía. Personas demandantes de empleo: Tarjeta demanda de empleo

QUINTA.-LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución, declarando aprobados la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento, se incluirá el nombre y apellidos, de los admitidos/as y excluidos/as indicando las causas de exclusión y pudiendo los excluidos/as, en el plazo de diez días previstos en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables.

Asimismo, en la misma Resolución el Alcalde procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público con la lista de admitidos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a los efectos de recusaciones previstos en la legislación vigente.

De no presentar reclamaciones se elevará a definitiva la lista de admitidos y excluidos.

En dicha Resolución se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas y el orden de actuación de cada aspirante. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento y página web del Ayuntamiento; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicas por el órgano de selección, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único para cada ejercicio, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo caso de fuerza mayor, valorado libremente por el Tribunal.

SEXTA.-TRIBUNAL CALIFICADOR.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal calificador estará formado por los siguientes miembros:

- *Presidente:* Un/a empleado/a público/a designado/a por el Alcalde.
- Tres vocales designados/as por la Alcaldía.
- *Secretario/a:* El/la del Ayuntamiento, o persona en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para la plaza convocada.

El Tribunal no podrá constituirse sin al menos la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas sus dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en las Bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante el proceso selectivo, así como adoptar las medidas necesarias para garantizar el debido orden de las mismas.

A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría tercera.

SÉPTIMA.-PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES.

El sistema de provisión de la plaza convocada constará de dos fases:

Fase de concurso y Fase de oposición.

A) FASE DE CONCURSO.

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni

podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

El concurso, que constará de tres fases no eliminatorias, no determinará, en ningún caso, por sí mismo el resultado del proceso selectivo.

1.-Experiencia profesional:

Se puntuarán hasta un máximo de 7 puntos la experiencia profesional de los aspirantes relacionada con las funciones y tareas propias de la plaza objeto de selección, en caso de jornada parcial se puntuará en función del porcentaje de la misma:

- Por cada mes completo de servicio prestados en una plaza igual a la convocada en la administración local: 0,20 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en una plaza igual a la convocada en otra administración pública: 0,10 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados, con vínculo laboral en el sector privado, como oficial 1ª de obras: 0,05 puntos

2.-Formación.

- Por la participación como asistente en cursos, seminarios, congresos, encuentros, y jornadas de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas, Universidades y aquellas dentro de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas y empresas privadas homologadas o entidades colaboradoras, cuyo contenido tenga relación con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo, hasta un máximo de 4 puntos en la forma siguiente:

Por la participación como asistente:

- Hasta 20 horas o duración de 1 o 2 días: 0,30 puntos
- De 21 a 40 horas o duración de 3 o 7 días: 0,40 puntos.
- De 41 a 70 horas o duración de 8 o 12 días: 0,60 puntos.
- De 71 a 100 horas o duración de 13 o 20 días: 0,80 puntos.
- De 101 a 200 horas o duración de 21 o 40 días: 1 punto.
- De más de 200 horas o más de 40 días: 2 puntos.

3.-Formación Complementaria: Titulación académica superior a la exigida: 0,5 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

B) FASE DE OPOSICIÓN:

Constará de dos pruebas selectivas de carácter obligatorio, siendo eliminatorias cada una de ellas, por lo que no se realizará la segunda prueba si no se supera la primera:

- *Primera prueba:* Ejercicio teórico que consistirá en la contestación por escrito de un examen de 25 preguntas tipo test, relacionadas con el temario, durante un tiempo máximo de una hora. Se puntuará de 0 a 10, siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos, a razón de 0.4 puntos las respuestas correctas, teniendo en cuenta que por cada respuesta

contestada erróneamente se restará 0,1 puntos.

- *Segunda prueba:* Realización de una prueba práctica relacionada con las funciones objeto de la plaza a cubrir y las funciones a desempeñar. Se dispondrá de un periodo máximo de dos horas y media. Se puntuará de 0 a 8, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 4 puntos. La calificación de este ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal. A tal efecto se eliminarán aquellas que difieran entre sí dos o más puntos, de tal manera que la nota será la media de las restantes puntuaciones concedidas por el resto del Tribunal.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de las fases de oposición y concurso, quedando seleccionado el/la aspirante que mayor puntuación haya obtenido.

En caso de empate en la puntuación final el orden se establecerá atendiendo a la puntuación obtenida en la fase de concurso por el mismo orden que aparece regulado en la presente convocatoria. De mantenerse el empate, el Tribunal podrá establecer un ejercicio para deshacer el empate.

OCTAVA.-RELACIÓN DE APROBADOS/AS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y DESIGNACIÓN.

Concluida la calificación de los/las aspirantes, el Tribunal Calificador hará pública, la relación de aprobados/as por orden de puntuación, no pudiendo proponer éste un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier actuación que contravenga lo establecido. Propuesto/a el/la aspirante y previa a su contratación deberá aportar, en su caso, en la Unidad Administrativa de Personal el resto de los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad exigidos en dicha convocatoria.

NOVENA.-INCIDENCIAS.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Real Decreto 896/1991 de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas básicas y programas mínimos que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

DÉCIMA. RECURSOS.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, o bien interponer directamente

recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.1 y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Contra los actos del Tribunal y sus actos de trámites que impidan continuar con el procedimiento o produzcan indefensión se podrán formular recurso ordinario ante el Presidente, en el plazo de un mes desde que se haga público el acuerdo o propuesta de resolución adoptada que se pretenda impugnar.

DÉCIMOPRIMERA.-INCOMPATIBILIDADES.

El aspirante propuesto quedará sujeto, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

TEMARIO:

- 1.-La constitución Española de 1978. Estructura y principios generales.
- 2.-El personal al servicio de la Administración Local. El ingreso en la función pública. La carrera administrativa: la provisión de puestos de trabajo y la promoción interna. Las situaciones administrativas. Incompatibilidades. El personal laboral.
- 3.-Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía: políticas públicas para la promoción de la igualdad de género. Ley 13/2007, de 26 de Noviembre, de medidas de prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género: tipos de violencia de género. Principios rectores y Derechos de las mujeres.
- 4.-La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de seguridad e higiene en el trabajo. Derechos y obligaciones. Consulta y participación de los trabajadores. La prevención de riesgos laborales en la albañilería.
- 5.-Introducción a la albañilería: Resistencia de materiales. Materiales de construcción: El ladrillo, el yeso y el mortero.
- 6.-Herramientas, andamios y otros equipos auxiliares de albañilería. Normas de uso y colocación.
- 7.-Interpretación de planos: El plano del proyecto y figuras geométricas fundamentales.
- 8.-Proceso de ejecución de un edificio I: Movimientos de tierra, cimentación, saneamiento horizontal, estructura y cubiertas.
- 9.-Proceso de ejecución de un edificio II: Estructura.

10.-Proceso de ejecución de un edificio III: Cerramientos exteriores e interiores, instalaciones y revestimientos.

11.-Revestimientos: Alicatados.

12.-Proceso de ejecución de urbanización: Infraestructuras.

13.-Pavimentación y mobiliario.

14.-Rehabilitación y restauración de edificios. Callejero de Torredonjimeno.

Torredonjimeno, a 18 de Agosto de 2017.- El Alcalde, MANUEL ANGUITA QUESADA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

4034 *Requerimiento subsanación solicitudes de subvenciones municipales a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, 2017.*

Anuncio

Don José Ruiz Villar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torreperogil.

Hace saber:

Por sendas Resoluciones de la Alcaldía de fecha 26 de mayo de 2017, se aprobaron las convocatorias de subvenciones a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para el año 2017, para actividades culturales y para actividades educativas, respectivamente, cuyos extractos se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 104, de fecha 2 de junio de 2017.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el pasado día 3 de julio y examinadas las solicitudes presentadas, se requiere por medio de este anuncio a los interesados para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días desde su publicación, subsanen las faltas o aporten la documentación necesaria, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y que será objeto de publicación en el citado Boletín.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 4.5 de las Bases reguladoras específicas de estas subvenciones, se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de este anuncio de subsanación, encontrándose en la página web del Ayuntamiento de Torreperogil www.torreperogil.es y en el tablón de edictos de la Corporación la relación de solicitudes susceptibles de ser subsanadas para poder optar a la subvención instada.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento.

Torreperogil, a 04 de Septiembre de 2017.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ RUIZ VILLAR.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "LA CRUZ DE LA ASOMADA", DE BAEZA (JAÉN)

4045 *Convocatoria a Junta General extraordinaria de esta Comunidad de Regantes.*

Edicto

Don Manuel Vega Garrido, como Presidente de la Comunidad de Regantes denominada, LA CRUZ DE LA ASOMADA, del término municipal de Baeza (Jaén).

Por el presente se pone en conocimiento de los Sres. Partícipes de la misma que el próximo 28 de Septiembre, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda, se celebrará Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar en la Casa de la Cultura de esta localidad, a la cual se le convoca con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º. Lectura y aprobación si procede del acta de la anterior.

2.º. Renovación de los siguientes cargos:

- Presidente.
- Secretario, por dimisión del mismo.
- Tesorero.
- 2 Vocales.

3.º. Ruegos y preguntas.

Baeza, a 05 de Septiembre de 2017.- El Presidente de la Comunidad de Regantes, MANUEL VEGA GARRIDO.